

MODIFICACIÓN N° 1

CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR

J.I. "SOMBRERITO" – ARICA- ARICA Y PARINACOTA

MARIO ENRIQUE GALLARDO ARAYA

N° INT. jpt-0277-1-2016.

En Arica, a 14 de abril de 2016, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70-574.900-0, representada por la Directora Regional de la Región de Arica y Parinacota, doña **ANDREA VANESA MADARIAGA TORRES**, cédula nacional de identidad N°8.757.208-0, ambas domiciliadas en Carlos Dittborn N°042, Población Magisterio, Arica, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y, por la otra, **MARIO GALLARDO ARAYA**, cédula de identidad N° 7.507.645-2, con domicilio en Joaquín Toesca N°2247, Arica, en adelante el "transportista"; se ha convenido la siguiente modificación de contrato de transporte que se registrará por las normas pertinentes de la Ley N° 18.290, del Decreto N° 38 de 1992 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, de la Ley N° 19.831 de 2002, del Decreto N° 38 de 2003 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, y las siguientes estipulaciones:

**PRIMERO: ANTECEDENTES PREVIOS.** Con fecha 07 de marzo de 2016, las partes suscribieron un contrato de transporte escolar, en adelante contrato original, en virtud del cual Fundación Integra, en calidad de mandataria, y en representación de las personas señaladas en ese instrumento, contrató al transportista para efectuar el transporte de niños y niñas beneficiarios de la institución. Se individualizó en dicho documento al conductor y su acompañante, se detalló el pago de los servicios, el plazo por el que regiría el acuerdo, las obligaciones de cada parte y sus responsabilidades, entre otras consideraciones relevantes.

**SEGUNDO: OBJETO.** Las partes acuerdan mediante el presente instrumento, modificar las siguientes cláusulas en el siguiente sentido:  
Se reemplaza la cláusula Segunda por la siguiente: "": **CONDUCTOR Y ACOMPAÑANTE:** El conductor que se individualiza en la cláusula séptima será don **JUAN DOMINGO OJEDA LAGOS**, cédula de identidad N° 17.178.982-6, con domicilio en Cabo Robinson Rojas N° 4220, Arica.

**DURACIÓN DEL PLAZO:** El servicio de transporte se extenderá hasta el día 6 de enero de 2017.

**TERCERO: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS.** En todo lo no modificado permanecen vigentes e inalterables las cláusulas del contrato de original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del transportista.



**MARIO GALLARDO ARAYA**  
C.I. 7.507.645-2  
TRANSPORTISTA



**ANDREA MADARIAGA TORRES**  
DIRECTORA REGIONAL  
FUNDACION INTEGRA-ARICA Y  
PARINACOTA